



Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 30 NOV 1995

Expte. No 807/95

VISTO:

La reunión de paritarias de los sectores Universidad Nacional de Salta y Asociación del Personal No Docente de la Universidad Nacional de Salta (A.P.U.N.Sa), efectuada en el marco del Decreto Nacional No 1007/95, el día 28 de Noviembre del corriente año, ante la Agencia Territorial Salta del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social; y

CONSIDERANDO:

Que ante la falta de acuerdo para la distribución de los fondos destinados a la "Reforma Administrativa", las partes convienen un anticipo a cuenta de Paritarias de pesos ciento ochenta (\$ 180,00) de bolsillo a cada agente No Docente, sin distinción de categorías;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Disponer la liquidación y pago, en concepto de anticipo a cuenta de lo que surja en la Paritaria para el Personal No Docente de Universidades Nacionales, de la suma de pesos doscientos diecisiete (\$ 217,00) para cada agente No Docente sin distinción de categorías, importe sobre el cual se efectuarán los aportes, contribuciones y demás retenciones de ley.

ARTICULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior en la respectiva partida presupuestaria para el corriente ejercicio.

ARTICULO 3º.- Hágase saber y siga a las Direcciones Generales de Administración y de Personal, para su toma de razón y demás efectos.



J. P. N. RAFAEL SEGUNDO ESTRADA  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

C.P.N. NARCISO RAMON GALLO  
RECTOR

RESOLUCION - R - N° 573 - 95